

VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del
MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2015.

Implementación de las prácticas dialógicas con familias judicializadas.

Vidal, Laura, Crescini, Silvia y López
Fernández, Giselle.

Cita:

Vidal, Laura, Crescini, Silvia y López Fernández, Giselle (2015).
Implementación de las prácticas dialógicas con familias judicializadas.
VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en
Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores
en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de
Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-015/68>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/epma/ts9>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso
abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su
producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.*

IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DIALÓGICAS CON FAMILIAS JUDICIALIZADAS

Vidal, Laura; Crescini, Silvia; López Fernández, Giselle
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

“Implementación de las prácticas dialógicas con familias judicializadas” La complejidad de los casos derivados por los juzgados hace indispensable que su abordaje sea desde un marco intersectorial, ya que cualquier problemática familiar está determinada por múltiples causas, que incluyen aspectos sociales, psicológicos, médicos, grupales, económicos; etc. El trabajo en la interfase es interdisciplinario y/o intersectorial y requiere de un esfuerzo y diálogo permanente entre los operadores de las distintas disciplinas. Referido al contexto psico-socio-jurídico, sucede mientras se prepara el terreno para que la acción judicial sea efectiva. Es la plataforma sobre la cual se desarrolla la tarea. Desde esta perspectiva podemos pensar que los aspectos psicológicos del procedimiento no irían por fuera del proceso judicial, sino que estarían entrelazados. La acción conjunta psicossociojurídica ejercida como práctica dialógica; realizada operativamente es alternativa y simultánea, va indisolublemente asociada. Nos referimos, de este modo, a un adecuado acople estructural entre el equipo judicial y el equipo de salud mental. Este enfoque plantea un verdadero trabajo de co-construcción que implica la posibilidad de crear nuevas alternativas que generen soluciones novedosas.

Palabras clave

Interfase, Interdisciplina, Prácticas dialógicas, Co-Construcción

ABSTRACT

DIALOGUE PRACTICES IMPLEMENTATION IN JUDICIALIZED FAMILIES
The intersectorial framework is essential in the approach of complex cases, referred by courts; as any family problem is determined by a multiple cause, including social, psychological, medical, group, economic aspects; etc. Legal psychosocial interphase work is interdisciplinary and, or intersectorial; requires effort and ongoing dialogue between the different discipline operators. The psychosocial and legal approach, is the procedure for an effective legal action. This is the platform on which the task is performed. From this perspective we think that the psychological aspects of the procedure would not leave the judicial process, it would be intertwined. Psychosocial linked action; is performed alternatively and simultaneously, and it is inseparably associated. We refer, in this way, a suitable structural coupling between the legal and mental health team. This approach means a real work of construction, it implies the possibility of creating alternatives in the family's complex conflicts which need innovative solutions.

Key words

Interphase, Interdisciplinary, Co-construction, Dialogue practices

Presentación del proyecto:

El proyecto a desarrollar pretende poder investigar y describir el impacto del trabajo denominado “*interfase psicossociojurídica*” en el desarrollo de nuevas modalidades terapéuticas en el trabajo con familias judicializadas, así como en los operadores intervinientes, sus prácticas y su formación. En este sentido, la presente investigación amplía la ya realizada en el marco del Proyecto UBACYT 2008-2011 tendiente a evaluar la modalidad más eficiente y eficaz de abordaje y atención psicoterapéutica de familias derivadas por Juzgados. Asimismo se plantea poder delimitar:

- 1) las características de las familias cuyas problemáticas vinculares determinan la necesidad de trabajar con las mismas en un ámbito terapéutico.
- 2) ¿cuáles serían los obstáculos habituales con los que se encuentran los operadores intervinientes ante la diversidad y complejidad de las problemáticas familiares planteadas en el ámbito judicial?

Objeto de estudio: familias que atraviesan procesos judiciales y son derivadas para su atención y/o evaluación psicológica a un organismo público y simultáneamente son observadas por alumnos de la carrera de psicología de la Práctica Profesional área Justicia “El trabajo con familias en el ámbito jurídico” del ciclo de formación profesional de la carrera de grado de Psicología UBA.

Características del fenómeno: familias judicializadas; que en su mayoría no han realizado ningún tipo de tratamiento psicoterapéutico y que se ven obligados a realizarlo porque un juez los deriva. Atraviesan procesos de divorcios contradictorios; violencia familiar; pedidos de revinculaciones; establecimiento de régimen de visitas y alimentos; otorgamiento y evaluación de guardas; etc.

En la actualidad se observa con frecuencia la dificultad que genera el abordaje psicoterapéutico de familias para atención y/o evaluación por orden judicial. Asimismo el ámbito judicial confronta con problemáticas que no resuelven su conflictiva sólo por la mediación de la intervención judicial. Si bien en el inicio la intervención judicial tenderá a “conciliar”, en la mayoría de los casos se requiere el auxilio de otras disciplinas a fin de realizar una lectura integral y amplia acerca de aquello que se pretende resolver.

El hecho en sí, de aceptar una derivación judicial en un equipo de salud mental, implica no sólo la evaluación y eventual tratamiento, sino también la realización de informes a la autoridad que lo solicita. En general, las familias derivadas por los juzgados se caracterizan por la falta de motivación y/o negación para incluirse en un espacio terapéutico ya que dichas familias concurren porque “el juez los obliga”, es decir que no existe demanda espontánea. Esta situación confronta al terapeuta con dos órdenes de motivación:

- a) la del juez para derivar a la familia y
- b) la de ésta última para resolver su problemática.

Puede suceder que lo que para el juez es un problema para la familia no lo es y viceversa.

A este problema se suma, la dificultad en el abordaje psicoterapéu-

tico cuando hay falta de articulación entre el contexto judicial y el terapéutico: entendiendo que las consecuencias posibles de dicha desarticulación podrían promover la amplificación del problema por el cual la familia recurrió a la intervención judicial y/o la demora en la resolución del mismo.

La falta de comunicación entre las diferentes instituciones promueve una mirada parcial del hecho en sí. Son situaciones complejas que requieren un trabajo intersectorial que posibilite un lenguaje común. La posibilidad de realizar un abordaje integral intersectorial de la problemática planteada permitiría poder acordar tanto con la familia como con el juez, un objetivo y una meta en común. Se ha observado que el trabajo intersectorial promueve el acceso a una respuesta más eficiente y eficaz a la demanda familiar.

La definición de cuál sería la problemática familiar se produce partir de una co- construcción que se genera entre los diversos operadores que interaccionan con la familia que atraviesa el proceso judicial. Al mismo tiempo los alumnos que participan de la práctica profesional aportan su mirada a partir del recorrido que van realizando por las distintas instituciones involucradas propiciando también (sin quererlo) cambios y posibles transformaciones en ese intercambio dialógico. En simultáneo los alumnos van pudiendo adquirir nuevos conocimientos siendo participantes activos (tal como la familia) de la situación a trabajar.

Marco teórico:

La propuesta teórica sobre la que la investigación se realiza está dada por lo que llamamos "trabajo en interfase".

El trabajo en interfase genera efectos que permiten al operador moverse con soltura en el resbaladizo terreno de las situaciones judiciales. Lo judicial, a través de la orden del juez, reasegura el continente psicológico que suele desbordar cuando se desatan las pasiones, los conflictos individuales, de pareja, familiares y de contexto. De idéntica manera el aporte psicológico-social permite a jueces y juezas impartir una mejor justicia, en la medida en que pueden reconocer los patrones de conducta de las familias o parejas en crisis que llegan al juzgado.

Es necesario tener en cuenta que las familias o parejas que llegan al ámbito jurídico han agotado las instancias previas y/o han desbordado los diques que intentaron construir otras instituciones, ya sean educativas o de salud.

En este sentido recalcamos que el contexto judicial se vuelve ámbito de intervención para el equipo de salud mental, en tanto consideramos que la medida judicial apropiada, aplicada en el momento oportuno, funciona como una verdadera intervención en crisis.

Para que lo antedicho se manifieste conviene que el diálogo intersectorial e interinstitucional esté instalado, lo que demanda un procedimiento en el que funcione el diálogo entre los distintos actores sociales.

La complejidad de los casos derivados por los juzgados hace indispensable que su abordaje sea desde un marco intersectorial, ya que cualquier problemática familiar está determinada por múltiples causas, que incluyen aspectos sociales, psicológicos, médicos, grupales, económicos; etc.

El trabajo en interfase es interdisciplinario y/o intersectorial y requiere de un esfuerzo y diálogo permanente entre los operadores de las distintas disciplinas.

Referido al contexto psico-socio-jurídico, sucede mientras se prepara el terreno para que la acción judicial sea efectiva. Es la plataforma sobre la cual se desarrolla la tarea. Alude a toda acción psicológica eficaz (evaluación diagnóstica; evaluación de riesgo, indicadores de maltrato y abuso) que requieran los procedimientos judiciales involu-

crando a familias, parejas o a miembros individuales.

Desde esta perspectiva puede pensarse que los aspectos psicológicos-sociales del procedimiento no irían por fuera del proceso judicial, sino que estarían entrelazados. El procedimiento si se realiza operativamente es alternativo y simultáneo, indisolublemente asociado. Se refiere a un adecuado acople estructural entre el equipo judicial y el equipo de salud mental.

Este enfoque plantea un verdadero trabajo de co- construcción que implica la posibilidad de crear nuevas alternativas que generen soluciones novedosas. Pensado como un abordaje que permitiría organizar estrategias más adecuadas para trabajar con las familias. El trabajo de interfase exitoso puede transformarse en proceso terapéutico.

El marco teórico que sustenta el trabajo de interfase psicossociojurídico parte de la premisa de que los miembros de la familia forman parte de un sistema dentro del cual pueden observarse patrones de interacción que mantienen los síntomas.

El pensamiento constructor social abarca el conjunto de relaciones recíprocas que incluyen a la familia pero también a su interacción con el medio en el cual se encuentra. Es decir que se trabaja con la familia nuclear y la extensa incluyendo el ecosistema. Es un modelo que pretende dar respuesta a la fragmentación generada por la especialización de las distintas disciplinas generando una ecología social.

Por esta razón requiere la integración de diferentes profesionales con distintas formaciones que trabajen de modo articulado para co-construir un lenguaje común, un saber compartido.

Desde esta perspectiva tanto en la atención como en la evaluación se incluye la red social con el objetivo de lograr cambios de conducta que tiendan a promover resoluciones más saludables y no contribuyan a la cronicidad y recurrencia de los síntomas (modificación de secuencias estereotipadas).

En el marco de la terapia familiar constructor social el terapeuta se incluye en el sistema de una forma activa apuntando al aspecto sintomático, pero trabajando simultáneamente la modificación de patrones disfuncionales que contribuyen al mantenimiento de la situación problemática. Es decir que se apunta tanto a un cambio individual como al cambio en las relaciones que incluyen a la persona. Entender cómo se perpetúa el síntoma permite acceder al núcleo del círculo vicioso en el cual la familia se encuentra atrapada y abre la posibilidad de cambio.

El énfasis se centrará en procesos interpersonales disfuncionales.

La familia es un grupo que en su evolución va desarrollando pautas de interacción, lo cual constituye la estructura familiar. Dicha estructura afecta el funcionamiento y la conducta de sus miembros. Todo comportamiento es comprendido y explicado por su ubicación en un circuito más amplio, desde una lógica circular progresiva en la cual se tiene en cuenta el feed back y el refuerzo recíproco.

La Perspectiva de Género se incluye en este marco ya que aporta el reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros en el seno de las familias. Hace referencia a que estas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas y atraviesan todo el entramado social.

El marco jurídico del trabajo conjunto se sostiene en el Derecho de familia que incluye el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia, entre sí y respecto de terceros. En este sentido se enmarca el presente proyecto en el contexto de los principales cambios en la norma acerca de la regulación de las relaciones de familia en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que regirá a partir de agosto del

corriente año. Hipótesis:

El abordaje desde el encuadre del trabajo denominado de *interfase psicosociojurídica* promueve una resolución eficiente y eficaz de la problemática que atraviesa la familia con conflicto judicial. Entendiendo por resolución eficiente y eficaz a aquella que permite: disminuir o desaparecer la escalada judicial y/o la realización de acuerdos duraderos que no requieran mayor intervención y puedan autoregularse en el tiempo. Asimismo, por constituirse como práctica dialógica posibilita la generación de nuevos desarrollos y metodologías de trabajo y saberes por parte de todos los involucrados generando un espacio de aprendizaje y transformación de las prácticas y los operadores intervinientes.

Esta modalidad de abordaje permitiría, para la familia involucrada, obtener una resolución o disminución del conflicto en un período de tiempo menor y con un impacto menor en la salud mental de cada uno de sus miembros en comparación con otras modalidades de abordaje. En ese sentido este modo de encuadre también generaría el fortalecimiento de factores de resiliencia en los niños que forman parte de las familias que atraviesan este tipo de conflictos.

También posibilita a los operadores obtener una mirada integral y de mayor complejidad de la problemática a trabajar.

La posibilidad de evaluar la veracidad de dicha hipótesis podría facilitar la tarea del terapeuta que debe realizar evaluaciones y/o tratamientos psicológicos por orden judicial.

También podría colaborar en el desarrollo y la puesta en práctica de herramientas que le permitirían aplicar modalidades de abordaje más eficientes que faciliten la tarea y que promuevan resoluciones novedosas a las problemáticas planteadas. Por otra parte no debe minimizarse la incidencia que lo que antecede puede tener en las prácticas instituidas tanto en el ámbito de la salud pública como en el judicial y el académico.

Para los profesionales e instituciones intervinientes sería una modalidad que facilita la tarea y disminuye los plazos de intervención (disminuyendo también los impactos negativos que muchas veces acarrea el trabajo con dichas problemáticas para los profesionales a cargo de la tarea)

Objetivo general:

Promover el intercambio entre los operadores intervinientes desde la psicología, el derecho y el trabajo social para un mejor acceso al campo de la salud mental, que favorezca la atención del usuario del Servicio de Justicia en interfase con el de Salud Mental.

Objetivos específicos:

- Observar y comparar las diferencias que se observan en el abordaje de familias derivadas de juzgados en las cuales se concretó el trabajo de interfase de las que no se logró dicho encuadre.
- Describir cuales son los obstáculos más frecuentes y que prevalecen en el trabajo con familias derivadas de juzgados.
- Observar cuales son las dificultades más frecuentes en la articulación del trabajo intersectorial.
- Describir cuales son los tipos de demandas más frecuentes que generan la intervención judicial.
- Proponer y elaborar nuevas estrategias de abordaje de familias con conflictos jurídicos.
- Definir una modalidad de abordaje que facilite la tarea del terapeuta en el abordaje de casos derivados de juzgados.

Metodología y plan de trabajo:

Diseño de la muestra: familias que atraviesan procesos judiciales y son derivadas a equipo de salud mental del ámbito público. En

este caso la muestra es tomada de las derivaciones de Juzgados de Familia de San Isidro y Juzgados de CABA, al Equipo de Atención a Familias y Parejas del CESAC N° 1 "Dr. Hugo Rosarios".

Número de Familias evaluadas: relevamiento y evaluación de un mínimo de 50 familias.

Técnicas de observación y recolección de datos: relevamiento de datos provenientes de Historias clínicas desde la actualidad y las derivaciones que se atiendan en los próximos 2 años en el Equipo de Atención a Familias y Parejas del Centro de Salud Mental N°1 "Dr. Hugo Rosarios".

Entrevistas; observación directa y seguimiento de casos en Cámara Gesell.

La metodología implementada en la utilización de la Cámara Gesell es la de la observación de un terapeuta que tiene a su cargo el tratamiento y/o evaluación diagnóstica y del otro lado del espejo interviene, a través de un teléfono interno, el equipo psicoterapéutico que puede estar integrado por profesionales de diferentes disciplinas (psicólogo, psiquiatra, trabajador social, etc.). Las supervisiones de los casos se realizan con la misma modalidad "en vivo".

- Observación y registro de reuniones mensuales con equipo judicial. Registro estadístico de inicio y final de casos derivados (cantidad; motivo de consulta, tiempo atención y evaluación; resolución)
- Análisis de datos e información obtenida de la resolución de casos mediante cuestionario de seguimiento de casos.
- Proceso de registro y clasificación de datos en ficha de protocolo según: motivo de consulta; motivo de derivación judicial; intervenciones terapéuticas; intervenciones y medidas judiciales adoptadas, otras instituciones o profesionales intervinientes; resultados; definir si hubo trabajo de interfase o no.
- Aspectos observables a incorporar a los registros y al análisis de los datos obtenidos: disminución del nivel de tensión y conflicto familiar (disminución y/o desaparición de la escalada judicial, posibilidad de ingreso a tratamiento psicoterapéutico y continuidad/adhesión al mismo)

Resultados esperados: verificar si el trabajo de interfase psicosociojurídico promueve una resolución eficaz y eficiente de la problemática de la familia derivada por los juzgados.

Verificar si este tipo de abordaje posee ventajas en comparación con otros tipos de abordajes.

Observar si, a partir del trabajo en conjunto, se desarrollan nuevas modalidades de abordaje que impactan en prácticas instituidas y en los operadores intervinientes.

Aspectos administrativos: seguimiento semanal de entrevistas a familias derivadas de Juzgados al Centro de Salud. Asistencia bimestral a reunión de equipos de salud mental y equipo judicial. Registro de comunicaciones interinstitucionales (llamadas telefónicas, reuniones con otras instituciones, intercambio de informes realizados, intercambios vía medios electrónicos, etc.)

Criterios de inclusión/exclusión

Criterios de inclusión: Familias derivadas de Juzgados de Familia del Distrito Judicial de San Isidro y Juzgados de CABA

Criterios de exclusión: Familias derivadas de otros servicios del Hospital.

Familias judicializadas que si bien fueron derivadas al Equipo nunca concurren a las citaciones previstas.

Evaluación

Análisis comparativo de datos ingresados en fichas de protocolo teniendo en cuenta las variables de tiempo de tratamiento y/o evaluación diagnóstica, posibilidad o no de trabajo de interfase; tasa de abandono de tratamiento y/o evaluación diagnóstica (familias

que dejan de concurrir al Centro de Salud). Resultados obtenidos (resolución eficaz o no de la problemática que originó la derivación) Ejecución del proyecto por etapas en las cuales se sistematizará la información obtenida y las conclusiones preliminares.

Tiempo de ejecución proyectado: 24 meses.

ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

1º Etapa: Relevamiento y seguimiento de casos que se encuentran actualmente en evaluación y/o tratamiento derivados por Juzgados al Centro de Salud (plazo de ejecución 6 meses)

Relevamiento de comunicaciones interinstitucionales. Registro de informes realizados por los alumnos de la Carrera de Psicología acerca de casos observados en Cámara Gesell derivados de los juzgados.

2º Etapa: Relevamiento de medidas y/o estrategias realizadas en el marco del trabajo de interfase (plazo de ejecución 6 meses)

Informe preliminar de datos recogidos y evaluados del primer año de trabajo.

3º Etapa: Análisis de datos e información obtenida de la resolución o no de casos. Proceso de registro y clasificación de datos según: motivo de consulta; motivo de derivación judicial; intervenciones terapéuticas; intervenciones y medidas judiciales adoptadas, otras instituciones o profesionales intervinientes; resultados; definir si hubo trabajo de interfase o no. Análisis cualitativo y estadístico de datos obtenidos hasta la fecha. (plazo de ejecución 10 meses)

4º Etapa: Análisis e informe final de resultados obtenidos y conclusiones (plazo 2 meses)

BIBLIOGRAFÍA

- Capano Bosch A., Pacheco García A. (Comps): "Poética Discontinúa. Aportes sobre la ecología y la violencia: educación familiar, malos tratos y abusos. Asociación Civil Somos.
- Crescini S.(2009) El trabajo en la interfase psicossociojurídica. *Sistemas Familiares* 25(2)101-116
- Crescini S. Vidal L. López Fernández G. (2012) El trabajo en la interfase psicossociojurídica desde la perspectiva de género. En *Sobre Mujeres y Feminismos* Coblier D.(comp.) 83-90
- Crescini S. Vidal L. López Fernández G. (2011) Impacto del trabajo de interfase psicossociojurídico en familias con conflictos judiciales. *Memorias del III Congreso de Investigación en Psicología. Eje Estudios interdisciplinarios y nuevos desarrollos*
- Crescini S. (2014) El trabajo en la interfase psicossociojurídica como práctica dialógica. En edición on line en construcción al cuidado de Fried Schnitman D. The Taos Institute
- Gamba S. (coordinadora), Diz T., Barrancos D., Giberti E., Mafia D. (2007) *Diccionario de estudios de Género y feminismos*. Editorial Biblos.
- Herrera M. (2014), Principales cambios en las relaciones de familia en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. *Infojus*. www.infojus.gov.ar
- Minuchin P., Colapinto J., Minuchin S. (2000) "Pobreza, institución y familia". Amorrortu editores.
- Montalvo B; Isaacs M.; Abelsohn D.(1986): "Divorcio difícil. Terapia para los hijos y la familia". Amorrortu editores
- Ojeda N.; Munist M.; Kotliarenco M. (2004): "Resiliencia, tendencias y perspectivas", Fundación Bernard Van Leer, Ediciones de la Universidad Nacional de Lanús.
- Perrone R, Nannini M. (1997) "Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional". Paidós.
- Pittman F. (1990): "Momentos decisivos, tratamiento de familias en situaciones de crisis". Editorial Paidós,
- Ravazzola M.C. (1997) "No siempre somos los mismos". *Sistemas Familiares*. 13(3)
- Sampieri R. & otros (1998): "Metodología de la investigación". Ediciones Mc Graw Hill,
- Stolkiner A. (1999) "La Interdisciplina: entre la epistemología y las prácticas".
- Wolfberg E. Compiladora (2002) "Prevención en salud mental, escenarios actuales". Lugar Editorial